

Batga Por el quarto de veinte y cinco Año de 1725

zei e hizo esta Ciudad. gracia y merced a Dho
Juan Jordan el referido sitio para que en el
queda hacer Canal de Colmenas y tenerlo y usar el
Como proprio suyo y como le convenza con el terreno
que le corresponde con la calidad de no poderlo la
bras y se le de testimonio de este Decreto con Inseccion
de dho pedim^{to} e Informe para que le sitia a dho
lo

Canales =
Sacado =

El señor D Juan Gregorio Albuquerque Comisario
de Obrazal de heredam. de Subullena = Dijo que con
la Cruzida de la noche del dia Veintey ocho de octubre
proximo pasado se Cayeron y llevaron las Canales por
donde se conduce el agua adho heredamiento lo que
pore en noticia de esta Ciudad para que sobre ello acuerde lo
que convenza = Y por la Ciudad entendido = Acordo
que dho señor D Juan Gregorio Albuquerque hagan se
pongan corrientes y el gasto que para ello se o fuere
se lo pague el Receptor de Comunas en virtud de este
decreto con el qual y certificacion de dho señor Comi
sario y Receptor de la persona que la pusiere corrientes lo
mada la Razon por el Contador de Leganara adho
Receptor en las Cuentas que diere de su Cargo =

Antonio
Joseph Moreno
Benabenda
Lo 23

